

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA  
DENOMINADA OROIMAGEN S.A.-**

**CAPITAL: \$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

En la ciudad de Machala, capital

de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
miércoles doce de Marzo del año dos mil tres, ante mí,

**DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,**

Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen

los señores DOCTOR FERNANDO ALFREDO ALVARADO ARGUDO,

de estado civil casado, Médico; TECNÓLOGO ANDRES EUCLIDES

MONTALVÁN AYALA, de estado civil casado, Tecnólogo Médico;

y, DOCTOR MANUEL HORACIO FELIX CAVIADES, de estado civil

casado, Médico.- Los comparecientes, mayores de edad,

capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer

doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la

naturaleza y resultados de la presente escritura pública de

**CONSTITUCIÓN**, para su otorgamiento me presentan la

minuta que copio a continuación.-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras

públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 constitución simultanea de compañía anónima, que se otorga de  
2 conformidad con las siguientes cláusulas:-----

3 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el  
4 otorgamiento de esta escritura manifestando su voluntad de  
5 constituir una Compañía Anónima, los señores: **DOCTOR**  
6 **FERNANDO ALFREDO ALVARADO ARGUDO**, de estado civil  
7 casado, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
8 de edad, domiciliado en la ciudad de Machala; el señor  
9 **TECNÓLOGO MEDICO ANDRES EUCLIDES MONTALVÁN**  
10 **AYALA**, de estado civil casado, de profesión Tecnólogo Médico,  
11 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la  
12 ciudad de Machala; y el señor **DOCTOR MANUEL HORACIO**  
13 **FELIX CAVIEDES**, de estado civil casado, de profesión Médico,  
14 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la  
15 ciudad de Machala; hábiles ante la Ley para obligarse y  
16 contratar, con pleno conocimiento de la naturaleza de este  
17 contrato, los mismos que comparecen en calidad de  
18 inversionistas.-----

19 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

20 Los otorgantes de este contrato, se reúnen para constituir como  
21 en efecto constituyen esta Compañía Anónima, en forma  
22 simultánea bajo la denominación de **OROIMAGEN S.A.**, cuyo  
23 régimen estará sujeto a la Ley y a los Estatutos Sociales que  
24 hemos aprobado los contratantes y que dicen: Estatutos de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro  
Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 Compañía Anónima **OROIMAGEN S.A.**-----

2 **CAPITULO PRIMERO: Denominación, Objeto, Domicilio y**

3 **Plazo.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La

4 Compañía Anónima que se constituye se denomina

5 **OROIMAGEN S.A.. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El

6 Objeto Social de la Compañía es: **a)** La de dedicarse

7 principalmente a la atención al público en la especialidad de

8 Diagnóstico por imagen, Estudios Radiológicos en General,

9 Ecosonografía, Tomografía Axial-Computarizada, Ecocardiografía,

10 Desintometría Ósea, Resonancia Magnética, etc. **b)** Importación,

11 Compra-venta y Distribución de equipos, maquinarias,

12 instrumental médico, instrumental para laboratorio, accesorios,

13 repuestos, utensilios, ropa, y todo material de uso médico. **c)**

14 Importación, Compra-venta y Distribución de maquinarias,

15 equipos y útiles de oficina. **d)** Importación y exportación de

16 equipos electrónicos, computadoras y accesorios de

17 computadoras; **e)** Importación y exportación de equipos de

18 sonido, televisores, radios, refrigeradoras, cocinas, y, en general

19 toda clase de electrodomésticos.-----

20 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su

21 domicilio en la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El

22 Oro, pero podrá establecer sucursales dentro y fuera del país

23 debiendo para el caso cumplir con las exigencias legales.

24 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la

1 compañía será de cincuenta años, contados a partir de la  
2 inscripción en el Registro Mercantil, de este contrato de  
3 Constitución de la Compañía; plazo que podrá ser prorrogado  
4 por resolución de la Junta General de Accionistas.-----

5 **CAPITULO SEGUNDO: Del Plazo Social, Acciones y**

6 **Accionistas.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital

7 social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

8 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** dividido en

9 **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias, y nominativas de un

10 dólar cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas de

11 la siguiente manera: **a)** El accionista Doctor **Fernando Alfredo**

12 **Alvarado Argudo** ha suscrito ciento cuatro acciones ordinarias y

13 nominativas de un dólar cada una y pagado el ciento por ciento

14 de la totalidad de las acciones suscritas, esto es la cantidad de

15 ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América,

16 que paga en dinero en efectivo, según certificado de depósito

17 bancario de Integración de Capital del Banco del Pichincha,

adjunto; **b)** El accionista **Tecnólogo Médico Andrés Euclides**

18 **Montalván Ayala** ha suscrito trescientos noventa y dos

19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagado

20 el ciento por ciento de la totalidad de las acciones suscritas, esto

21 es la cantidad de trescientos noventa y dos dólares de los

22 Estados Unidos de Norte América, que paga en dinero en

23 efectivo, según certificado de depósito bancario de Integración

24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 de Capital del Banco del Pichincha, adjunto; c) El accionista  
2 **Doctor Manuel Horacio Félix Caviedes**, ha suscrito  
3 trescientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
4 cada una y pagado el ciento por ciento de la totalidad de las  
5 acciones suscritas, esto es la cantidad de trescientos cuatro  
6 dólares de los Estados Unidos de Norte América, que paga en  
7 dinero en efectivo, según certificado de depósito bancario de  
8 Integración de Capital del Banco del Pichincha, adjunto.

9 **ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Los títulos  
10 de las acciones serán emitidas con el carácter de nominativos,  
11 numerados del cero uno al ochocientos, contendrán las  
12 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la  
13 firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.  
14 Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos  
15 acciones si fuese aplicable el caso lo cual se hará constar en los  
16 mismos.-----

17 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS VOTOS.-** En proporción a los  
18 valores que aportan y que se encuentran pagados, cada acción  
19 implica para el accionista el derecho de voto en la Junta General.  
20 Toda acción liberada equivale a un voto, cuando hubieren varios  
21 propietarios de una misma acción estos deberán nombrar un  
22 representante común para el ejercicio de los derechos que le  
23 competen.-----

24 **ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE**

1 **TITULO.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos  
2 o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los  
3 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las  
4 formalidades de Ley.-----

5 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE**  
6 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar en  
7 la Junta General de Accionistas, mediante carta o poder dirigido  
8 al Presidente de la Compañía con excepción de los  
9 administradores y los comisarios de la Compañía.-----

10 **ARTICULO DECIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**  
11 Obligatoriamente se dará certificados provisionales a los  
12 suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los  
13 títulos definitivos de las mismas no pudieran ser emitidos por  
14 cualquier razón, se emitirán conforme a la Ley, autorizada con  
15 las firmas del Presidente y Gerente General.-----

16 **CAPITULO TERCERO: Del Gobierno, Administración y**  
17 **Representación Legal de la Compañía.- ARTICULO**  
18 **DECIMO PRIMERO: ORGANISMOS FUNCIONARIOS.-** El  
19 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de  
20 Accionistas y la administración de la misma, el Presidente y  
21 Gerente General.-----

22 **CAPITULO CUARTO: De la Junta General de Accionistas.-**

23 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE LA**  
24 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará conformada por los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 accionistas integrados y reunidos y constituye la suprema  
2 autoridad de la Compañía, por tanto las decisiones que ella tome  
3 de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obliga a todos los  
4 accionistas.-----

5 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA**

6 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La convocatoria a Junta General

7 de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante

8 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

9 circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con

10 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando

11 los puntos a tratarse. Igualmente, el Gerente General convocará

12 a una Junta General a pedido del o de los Accionistas que

13 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital

14 pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición,

15 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

16 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA**

17 **GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General

18 Extraordinaria de accionistas será convocada por el Presidente o

19 por el Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o

20 cuando lo solicite uno o más accionistas siempre que representen

21 el veinticinco por ciento del capital social, la que se efectuará en

22 los mismos términos que la ordinaria.-----

23 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA**

24 **GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
MACHALA - EL ORO - CUADRO

1 Extraordinaria de accionistas será convocada por el Presidente o  
2 por el Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o  
3 cuando lo solicite uno o más accionistas siempre que representen  
4 el veinticinco por ciento del capital social, la que se efectuará en  
5 los mismos términos que la ordinaria.-----

6 **ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA**  
7 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**

8 **EXTRAORDINARIA.-** En la Junta General Ordinaria se tratarán  
9 los asuntos que según la Ley y los Estatutos les competen; pero  
10 una vez que estos sean resueltos podrán considerarse cualquier  
11 otro punto o asunto relacionado con los negocios, trabajos y  
12 administración de la Compañía puntualizados en el orden del día  
13 de acuerdo con la convocatoria. En cambio en las Juntas  
14 Generales Extraordinarias solo se podrán conocer los asuntos por  
15 los cuales fueron convocados.-----

16 **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUÓRUM.-** La Junta General no  
17 podrá considerarse constituida para deliberar en primera  
18 convocatoria, si no esta representada por los concurrentes a ella  
19 por lo menos la mitad del capital pagado, sino obtuviera ese  
20 quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no  
21 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada por la  
22 primera reunión, advirtiéndose que se verificará que dicha Junta,  
23 cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el  
24 valor de las acciones que representen. En la segunda

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

MACHALA - EL ORO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera, no  
2 obstante, para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda  
3 acordar validamente el aumento o disminución del capital, la  
4 fusión o la disolución de la compañía y cualquier otra  
5 modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella la mitad  
6 del capital pagado en primera convocatoria. En segunda  
7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del  
8 capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se  
9 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el  
10 capital que represente, debiendo advertirse así en la  
11 convocatoria que se haga.-----

12 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: MAYORIA PARA**  
13 **RESOLUCIONES.**- Salvo la excepciones previstas en la Ley,  
14 toda resolución o decisión de las Juntas generales para que  
15 tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del capital  
16 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta  
17 disposición se estará a lo que prescribe el Reglamento de las  
18 Juntas Generales.-----

19 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS**  
20 **JUNTAS.**- Toda Junta General será presidida por el Presidente  
21 de la Compañía y a falta de este por el accionista que fuere  
22 designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como  
23 secretario el Gerente General de la Compañía y a su falta un  
24 Secretario Ad-Hoc que será nombrado por la misma Junta.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO  
MACHALA - EL ORO

1 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

2 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la

3 Junta General: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente

4 General y Comisarios de la Compañía; **b)** Conocer y aprobar el

5 balance general de cuentas y los informes del Presidente,

6 Gerente General y Comisarios de la Compañía; **c)** Resolver sobre

7 el plan anual de acción de la Compañía; **d)** Autorizar todo precio

8 que conlleve la enajenación y/o garantía real de bienes

9 inmuebles de la Compañía; **e)** Resolver sobre la enajenación de

10 los bienes de la Compañía; **f)** Resolver acerca de la distribución

11 de los beneficios sociales disponiendo el reparto de utilidades

12 líquidas y realizadas; **g)** Conocer y resolver sobre los asuntos

13 concernientes a los negocios sociales que los accionistas,

14 organismos y funcionarios de la Compañía someten a su

15 consideración; **h)** Acordar la disolución anticipada de la

Compañía; **i)** Modificar o reformar los Estatutos Sociales; **j)**

Resolver acerca del aumento o disminución del capital social; **k)**

Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la

Compañía; **l)** Fijar remuneraciones de los funcionarios que en

ella nombre; **m)** Resolver sobre cualquier otro asunto que no

21 estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en

22 general lo que por Ley y estos Estatutos le correspondieren. De

23 cada Junta se sentará un acta, que será escrita a máquina en

24 anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
20 Notario Quinto  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 suscrita por el Presidente y Secretario actuantes.-----

2 **CAPITULO QUINTO: Del Gerente General y Presidente.-**

3 **ARTICULO VIGESIMO: CONDICIONES.-** El Gerente General

4 es el máximo ejecutivo de la Compañía, de preferencia será  
5 profesional, con práctica en administración de empresas.

6 Corresponde esta elección o designación a la Junta General. El  
7 Gerente General y el Presidente, durarán cinco años en sus  
8 funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-----

9 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**

10 **DEBERES.-** Corresponde al Gerente General, en forma  
11 individual, la representación legal, judicial, extrajudicial de la  
12 misma sin limitación alguna y le corresponde además: **a)**

13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **b)**

14 Suscribir conjuntamente los títulos de la acciones y certificados  
15 provisionales y las actas de sesiones de la Junta General de

16 Accionistas; **c)** Otorgar poderes especiales para determinados  
17 fines sociales; **d)** Presentar a la Junta General en cada sesión,

18 los asuntos que este organismo le compete informarles

19 obligatoriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y actos  
20 de gestión y administración que ha realizado en el mes

21 inmediato anterior; **e)** Ejercer la administración de la Compañía;

22 **f)** Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados,  
23 obreros, jornaleros y más personal, cuya designación no este

24 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el

- 1 presupuesto vigente; **g)** Elaborar la proforma de presupuesto  
2 anual de la Compañía y someterla con la debida oportunidad a  
3 conocimiento de la Junta General; **h)** Formular el plan de acción  
4 y financiero de la Compañía; **i)** Gestionar conjuntamente con el  
5 Presidente la abstención de empréstitos internos o externos; **j)**  
6 Formular proyectos de reglamentos internos y someterlos a la  
7 aprobación de la Junta General; **k)** Elaborar el informe de  
8 labores y elevarlos a conocimiento de la Junta General; **l)**  
9 Presentar oportunamente el balance general de cuentas a  
10 conocimiento de la Junta General y Conisarios; **m)** Vigilar que  
11 se realicen las recaudaciones, pagos servicios, amortizaciones y  
12 todo lo relacionado con los fines sociales, con eficiencia y  
13 oportunidad; **n)** Llevar costos de operación y programar las  
14 nuevas inversiones; **o)** Firmar los cheques que se giran sobre  
15 cuentas corrientes, bancarias de la Compañía; **p)** Girar, suscribir,  
16 aceptar, endosar, protestar, pagar y ceder letras de cambio,  
17 pagarés y más títulos de crédito, abrir cuentas bancarias, dentro  
18 del país, hacer depósitos en ella, retirar dichos depósitos  
19 justificadamente mediante cheques y libranzas, órdenes de pago  
20 o de cualquier otra forma que se estimara conveniente, siendo  
21 necesario para que se opere tal retiro la firma del Gerente  
22 General o Presidente; **q)** Firmas, pedidos, facturas, y hacer  
23 todas las gestiones relacionadas con la importación de bienes  
24 materiales destinados para el cumplimiento de los fines sociales,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro  
Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 ya sea en la Aduana de la República o cualquier otro organismo  
2 público, pudiendo valerse para el caso de un agente afianzado  
3 de aduana; r) Celebrar contratos de arrendamientos de bienes  
4 de o para la Compañía y en General todas las demás  
5 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos le fueren  
6 asignados; con la salvedad que el Gerente General o Presidente  
7 por si solos no podrán realizar actos, contratos relativos a la  
8 enajenación de bienes raíces de la Compañía, sin consideración  
9 de su valor, pues que para estos actos deberán obtener  
10 autorización escrita de la Junta General de Accionistas; s) En  
11 ningún caso podrán realizar gastos o inversiones que no estén  
12 contemplados en el presupuesto, salvo autorización de la Junta  
13 General; y, t) Convocar a sesiones de Junta General y cumplir  
14 con todos los deberes que por Ley y estos Estatutos le  
15 corresponda.-----

16 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El  
17 Presidente tendrá esa calidad respecto de la Compañía y de la  
18 Junta General; suscribirá los títulos de las acciones,  
19 convocatorias y actas de la Junta en la que intervenga y  
20 reemplaza al Gerente General en caso de ausencia temporal o  
21 definitiva de este y hasta que la Junta General de Accionista  
22 designe al titular.-----

23 **CAPITULO SEXTO: De los Comisarios.- ARTICULO**  
24 **VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES: DE LOS**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 **COMISARIOS.**- Principal y suplente, reunirán los requisitos  
2 determinados por la Ley, serán designados por la Junta General,  
3 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser  
4 reelegidos indefinidamente. Sus remuneraciones serán fijadas  
5 por la misma Junta.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**

7 **DEBERES.**- Corresponden a los Comisarios: **a)** Fiscalizar la  
8 administración de la Compañía; **b)** Examinar los libros de  
9 contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y  
10 ganancias; **c)** Presentar a la Junta Ordinaria de Accionistas un  
11 informe sobre dichos exámenes para que sean aprobados los  
12 balances; **d)** Convocar a Junta General de Accionistas en caso de  
13 urgencia; **e)** Asistir con voz informativas a las Juntas Generales;  
14 **f)** Vigilar las operaciones de la Compañía; **g)** Pedir  
15 información a los administradores; y, **h)** En general todas  
16 las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos  
17 Estatutos le corresponden, en relación con los negocios de la  
18 Compañía.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONVOCATORIA A**

20 **COMISARIOS.**- El Comisario que estuviere en funciones deberá  
21 ser especial e individualmente convocado a las reuniones de  
22 Junta General y la Comisión de dicha convocatoria acarreará la  
23 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar tal  
24 nulidad si la Junta se reúne al amparo del artículo doscientos

1 ochenta de la Ley.-----

2 **CAPITULO SEPTIMO: Disposiciones Generales.-**

3 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de la  
4 Compañía empieza el primero de enero y termina el treinta y  
5 uno de Diciembre de cada año.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LAS UTILIDADES.-** La  
7 Junta General de accionistas resolverá la distribución de las  
8 utilidades, las que serán en proporción al valor pagado de las  
9 acciones. De las utilidades liquidas se agregará por lo menos el  
10 diez por ciento anual para la información e incremento del fondo  
11 de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por  
12 lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la  
13 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de  
14 reservas especiales o extraordinarias.-----

15 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CASO DE DISOLUCIÓN**

16 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente en  
17 los casos específicamente determinados en la Ley o por  
resolución de la Junta General de Accionistas.-----

18 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LIQUIDADORES.-** Mientras  
19 la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas  
20 que deben efectuar la liquidación de la Compañía, está correrá a  
21 cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la  
22 misma, hasta el momento que se produjo la situación de  
23 liquidar. Sin embargo la Junta cuando designe liquidador, lo  
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 hará de tal forma que nombrará a un principal y un suplente.

2 **ARTICULO TRIGESIMO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-**

3 Cuando uno o más funcionarios o directivos de la Compañía  
4 hubieran concluido el período para el cual fueron designados,  
5 estos continuarán en sus funciones hasta que la Junta General  
6 se reúna para el efecto y tome una resolución  
7 correspondiente en cuanto a la designación del o los  
8 funcionarios o directivos.-----

9 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: NOMRAMIENTO DE**

10 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalado en el artículo  
11 vigésimo del presente Estatuto, se designa como Presidente al  
12 señor Doctor Manuel Horacio Félix Caviades de la Compañía, y  
13 como Gerente General de la misma al señor Tecnólogo Médico  
14 Andrés Euclides Montalván Ayala.-----

15 Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes  
16 cláusulas de estilo para la eficiencia y validez de la presente  
17 escritura pública. F) Ilegible.- Abogado Jorge Siguenza  
18 Guadalupe.- Matrícula ciento sesenta y uno.- Colegio de  
19 Abogados de El Oro.-----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
21 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
22 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
23 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6505526

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ALVARADO ARGUDO FERNANDO ALFREDO

Fecha Reservación: 11/02/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- OROIMAGEN S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 10/08/2003  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. FLORENTINO SARANGO SALAZAR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. Leslie Castillo  
NOTARIO PUBLICO  
MACHALA  
Ecuador

2 Marzo 2003



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Machal 27 DE FEBRERO DEL 2003

Mediante comprobante No. **274 0000068**, el (la) Sr. **TEC. ANDRES MONTALVAN**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00 USD**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **OROIMAGEN S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO                 | VALOR  |
|----------------------------------|--------|
| DR. FERNANDO ALVARADO ARGUDO     | 104,00 |
| DR. MANUEL FELIX CAVIEDES        | 304,00 |
| TEC. MED. ANDRES MONTALVAN AYALA | 392,00 |
|                                  |        |
|                                  |        |
|                                  |        |
|                                  |        |
|                                  |        |
|                                  |        |

**TOTAL US\$. 800,00**

**OBSERVACIONES:**

Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO CUNIO  
MACHAL

**Atentamente**  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
**AGENCIA LA BAHIA**

**Dr. Demetrio Peña Ochoa**  
**GERENTE**  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090943220-5

ALVARADO ARGÜO FERNANDO ALFREDO

26 AGOSTO 1962

GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONC

UNIDAD CIVIL 20 1 043 11684

GUAYAS/ GUAYASUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 62

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4 112242

CASADO HABEL GINA /SOL N. FERRERA

SUPERIOR MEDICO

ELLI ALVARADO

GUAYAS

11/10/2002

11/10/2014

30/11/13

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090719638-0

MONTALVAN AYALA ANDRES EUCLIDES

GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/

1 OCTUBRE 1963

012-T 0247 07033-M

GUAYAS/ GUAYASUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1977

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344X2244

CASADO BLANCA NORVA SANCHEZ PESANTEZ

SUPERIOR TI.CO. MEDICO

EUCLIDES MONTALVAN

ESTHER AYALA

GUAYAS

11/10/2002

11/10/2014

REN 0041104

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17043258-2

ELLIX CAVILLES MARCEL HORACIO

GUAYAS

04 2 741 01694

GUAYAS/ GUAYASUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 56

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A13311121

CASADO QUEVEDO INIGUEZ APOLO

SUPERIOR MEDICO

QUEVEDO INIGUEZ APOLO

GUAYAS

11/10/2002

11/10/2014

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

Dr. Leslie Castillo  
Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULATION

CERTIFICADO DE VOTACION

11/10/2014

SANTA PRISCA

*[Barcode]*

1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-----  
3

4

5

6

Dr. Fernando Alfredo Alvarado Argudo

7

C.I. No. 0908432206

8

9

10

Tec. Méd. Andrés Euclides Montalván Ayala

12

C.I. No. 090719638-0

13

14

15

16

Dr. Manuel Horacio Félix Cayiedes

17

C.I.No. 1704396933

18

19

20

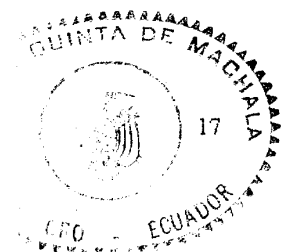
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A  
SU ORIGINAL EN DOCE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO  
Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACIÓN.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



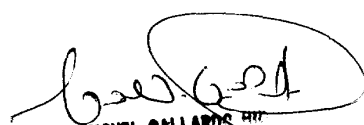
*zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.03.M.DJC. 0081 del dieciocho de Marzo del dos mil tres, dictada por el Dr. Rodrigo Sarango Salazar Intendente de Compañías de Macbala, en la que consta la Aprobación la Constitución de la Compañía Oroimagen S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-*

*Macbala, 19 de Marzo del 2003*



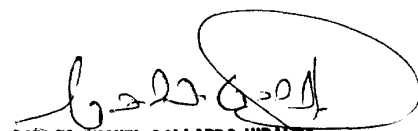
*Dr. Leslie Marco Castillo Solomayor*  
*Notario Quinto*

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC-0081, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Marzo de 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 250 y anotada en el Repertorio bajo el No. 542.- Machala, a veinticinco de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

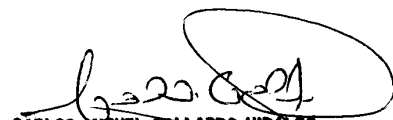
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Marzo el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía OROIMAGEN S.A.- Machala, a veinticinco de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA